

Para nulidad, que le embarace venir el q.
pretende: Prevengo a Vm. todo torcedo
para que convocando ese Ayuntam.^{to} por Ce-
dula antedicha, y expresion del efecto para q.
es, informen sus Capitulares lo que se les ofe-
ciere, y pareciere, y confee quede todo ha de dar
el es.^o de dho Ayuntam.^{to} Remita Vm.
amis manos el mes.^o informe cerrado, y
sellado para dar cuenta ala Cam.^{ra} D.^o
De Gu. a Vm. m. d. M. 22. de Oct. de 1738.

Onigo de Torres
y Oliverio.
L
3

J.
D. Joseph de Castro Balazuel.

